



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 171/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 31 de marzo de 2026.

VISTO, la Resolución N.º 699/25 de la Secretaría de Cultura y Educación en la cual se aprobó la "**CONVOCATORIA RECURSO PUENTE ROSARIO 2025 / 2026**", enmarcada en la Ordenanza N°6060 "Fondo Municipal de Cultura de la Ciudad de Rosario", que tiene como objetivo impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva; que es necesario potenciar mediante la entrega de un acompañamiento económico a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

CONSIDERANDO, que en esta oportunidad, Recurso Puente 2025 / 2026 se desarrollaron tres (3) líneas de acompañamiento/financiamiento: **LÍNEA A**: Innovación digital en cultura; **LÍNEA B**: Formación y actualización en cultura; y **LÍNEA C**: Proyectos de impacto territorial e inclusión. Las tres líneas de acompañamiento/financiamiento buscan fortalecer la creación cultural independiente, la profesionalización del sector, la innovación en herramientas y lenguajes y el ejercicio efectivo del derecho a la cultura en los territorios, promoviendo redes colaborativas y la sostenibilidad del ecosistema cultural de la ciudad.

Lo dispuesto por la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°153/26, compuesta por el Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, Federico Carlos Valentini, DNI 30.543.321; Subsecretario de Innovación Cultural de la Municipalidad de Rosario, Nicolas Santiago Charles, DNI 30.173.242; Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Sociocultural, Lucas De La Torre, DNI 28.177.057; y la Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Municipal de Rosario, Alicia Pino, DNI 17.079.687, en el Acta de fecha 30 de marzo del corriente año; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR, los siguientes subsidios en el marco de la "**CONVOCATORIA RECURSO PUENTE ROSARIO 2025 / 2026**" :

LÍNEA A | Innovación digital en cultura:

- **DIEGO MATIAS CASTRO, CUIT 20-27320747-4**, Los Visitantes (full-dome) – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

- **CAMILA CORREA, CUIT 27-38531806-0**, La Fábrica de Podcast – Monto: \$855.000.- (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil).
- **MARIA VICTORIA PIAZZA, CUIT 27-34933118-2**, Archivo Piazza – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **ANA JULIA SACCONI, CUIT 27-12381745-7**, Diccionario de Escritoras de Rosario siglo XX y XXI – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **CRISTIAN AXEL MAXIMI OSUNA, CUIT 20-39755665-5**, Elclub.com – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **GUSTAVO DI PINTO, CUIT 23-20269613-9**, Formación específica para el elenco de "La función de los invisibles" – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **AGUSTINA BELEN ALVAREDO, CUIT 27-35466942-6**, "CULTURA QUE VENDE - INTENSIVO" Taller Intensivo de Herramientas Digitales para Emprendedores Culturales – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

LÍNEA B | Formación y actualización en cultura:

- **JULIETA REBECA YELIN, CUIT 27-25328331-4**, Clínica de dirección teatral con Mariela Asensio para el montaje de la obra Hierba mala – Monto: \$1.674.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil).
- **ESTEBAN TRIVISONNO, CUIT 20-34166114-6**, Largometraje Valijero en MAFIZ 2026 (Málaga Festival Industry Zone) – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **CATALINA SARACENI, CUIT 27-39569330-7**, SHEK4 – Monto: \$800.000.- (Pesos Ochocientos Mil).
- **SANTIAGO KING, CUIT 20-29516110-9**, Instancias de formación y profesionalización internacional (MAFF Málaga + FICG Guadalajara) – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **LISANDRO GRAMAJO, CUIT 20-37335157-7**, Masterclasses With Anna Sarkisova – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **DIANA VANINA MARELLI, CUIT 27-32289770-2**, La bicicleta blanca: formación profesional y creación en tango de escenario – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

- **SOFÍA ELIZALDE, CUIT 27-33364978-6**, De Barcelona a Rosario: redes transatlánticas y circulación de películas de la Empresa Cinematográfica Juan Lluich a principios del siglo XX – Monto: \$1.920.000.- (Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil).
- **FERNANDO RUBEN ACUÑA, CUIT 20-33864157-6**, Malambo Femenino – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

LÍNEA C | Proyectos de impacto territorial e inclusión:

- **PEDRO AGUSTIN JOZAMI, CUIT 20-32113322-4**, Música en la Residencia – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **MARIA BELEN ITALIANO, CUIT 27-29200506-2**, #VidasQuebradas – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **SILVANA CECILIA DE LAS NAVAS, CUIT 27-32402243-6**, Huellas en el barro – Monto: \$1.973.000.- (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil).
- **OMAR GASTÓN NUÑEZ, CUIT 20-39250467-3**, Atrincherados – Sesiones en vivo – Temporada 2 – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **MATIAS MARCELINO MARTINEZ VIDELA, CUIT 20-22753869-5**, SOCAVÓN – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ GRANADOS, CUIT 20-95133463-5**, Stream Lab – Streaming comunitario – Monto: \$1.900.000.- (Pesos Un Millón Novecientos Mil).
- **VANESA GISEL SILVA, CUIT 27-38596210-5**, Juventudes en Foco: emociones, identidades y ambiente a través del lenguaje audiovisual – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **FRANCO ALEXIS MONTIEL, CUIT 20-32399123-6**, Oeste Unido: Fútbol y Red de Cuidados Comunitarios y Culturales – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).
- **MAURO LUCIANO TESTA, CUIT 20-25750614-3**, Vivaldi Palooza: festival de música barroca veneciana – Monto: \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

ARTICULO 2º: En el caso de que los seleccionados anteriormente mencionados, no cumplan con la documentación requerida por el equipo técnico de la Secretaría de Cultura y Educación, su selección quedará sin efecto.

C.P. CAROLINA ZAMPATTI
DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. de Adm. Fin. y Pres.
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ARTICULO 3º: Los beneficiarios deberá formalizar debida rendición de cuentas de modo documentado de que la suma receptada fue aplicada al objeto pretendido con fecha límite de presentación al día **lunes 10 de agosto de 2026** en la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación. Asimismo los beneficiarios tendrá la obligación de suscribir un Acta Compromiso y la documentación referida a la "Autorización del Gasto" en los cuales estarán detallados los derechos y obligaciones que surgen de la entrega del apoyo económico descrito en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: EL GASTO, que asciende a la suma total de **\$45.122.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Veintidós Mil)** que demanda el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio vigente N° 00.00.11066.1.11.01.00.1.01.01.4.1.05.01.03.15 (Modalidad "A" a Personas).

ARTICULO 5º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaria de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Hecho Archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO